LEY DE 14 DE JUNIO DE 1843

El Sr. General José Ballivian es presidente provisorio de la República.

LA CONVENCION NACIONAL.

DECRETA.

Artículo único. El Capitan General José Ballivian, queda encargado del mando supremo provisorio, hasta que las Cámaras constitucionales verifiquen el escrutinio y proclamen al Presidente constitucional, que eligieren los pueblos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento. Dada en la Sala de Sesiones de la Capital Sucre á 12 de Junio de 1843. Manuel Hermenegildo Guerra, Presidente - José de Ugarte, Diputado Secretario.

Casa del Supremo Gobierno en Sucre á 14 de Junio de 1843 - Ejecútese - José Ballivian - En ausencia del Ministro como encargado del despacho - Pantaleon José Dalence.